



CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA A FRONTEL S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 670**

**TEMUCO, 19 de Mayo de 2023**

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 17405 de fecha 16.05.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18.05.2023.
- 6.-Oficio N° 1531311 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.
- 7.-El Oficio Ordinario Electrónico N° 123226, de fecha 28.06.2022, de Director Regional de la SEC-Región de la Araucanía a Jorge Caro.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 17405 de fecha 16.05.2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante Carta N° 1516244 de FRONTEL S.A., de fecha 20.04.2022, ingresada en SEC con el OP N°155186 de fecha 20.04.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada San Ramón, entre las estructuras F643987-F643988, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sr. Jorge Caro, del predio Sector El Esfuerzo S/N, Comuna de Cunco.
- 3.-Con fecha 24.06.2022 mediante carta ingreso SEC ORD N° 123226, la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, procede a emitir oficio, procede a emitir oficio al Sr. Jorge Caro, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y a la vez instruyéndole que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 4.-Con fecha 13.07.2022, mediante carta de FRONTEL S.A., SEC OP N° 165917, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., hizo entrega del Oficio Ordinario Electrónico N° 123226, de fecha 24.06.2022 al Sr. Jorge Caro, con domicilio en el Sector El Esfuerzo S/N, Comuna de Cunco, quien recibe documento pero no firma copia, manteniendo su oposición a que personal técnico ingrese a su predio para la realización de los trabajos de

mantenimiento que la empresa concesionaria requiere realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro.

5.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 5, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

6.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) “Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley”.

#### RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 8 horas, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, o en su defecto con el coordinador de roce el Sr. Hermith Medina Suazo, teléfono +56989219194, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 80 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada San Ramón, entre las estructuras F643987-F643988, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sr. Jorge Caro, del predio Sector El Esfuerzo S/N, Comuna de Cunco.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

19/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** mp1nDJyXYDtbaUUpLCGC4Q==

PMC/nnr

ID DOC : 20144558

#### Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
4. PREFECTURA DE CARABINEROS DE VILLARICA (Mail: spsvillarrica@gmail.com)
5. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
6. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
7. PATRICIO SÁEZ LARA (Mail: patricio.saez@saesa.cl)
8. SEC DIRECCIÓN REGIONAL DE TEMUCO (Mail: sec\_temuco@sec.cl)
9. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS